



DECRETO N° 0733/26

San Martín de los Andes,
13 MAR 2026

VISTO:

La solicitud de contratación presentada por la Subsecretaría de Gestión y Mantenimiento, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que se requiere del servicio de asesoramiento técnico en energías renovables para participación en la mesa técnica, cuya finalidad es la construcción de un sistema integral de captación, traslado y almacenamiento e interconexión de recursos hídricos en el Paraje Mapuche Curruhuinca, participación como consultora en la obra de refuerzo de agua potable Chacra 30 (que consiste en la construcción de una cisterna de almacenamiento adicional aleadaña a la de 500 m³).

Que la Sra. BOHN MARIA JOSE, reúne los requisitos necesarios para las tareas descriptas.

Que se cuenta con partida presupuestaria suficiente para absorber la erogación.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

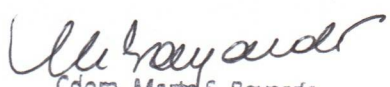
ARTICULO 1º: VALÍDESE la contratación con la Sra. **BOHN MARIA JOSE CUIT N° 27-44664154-4**, por el servicio de asesoramiento técnico en energías renovables para participación en la mesa técnica, cuya finalidad es la construcción de un sistema integral de captación, traslado y almacenamiento e interconexión de recursos hídricos en el Paraje Mapuche Curruhuinca, participación como consultora en la obra de refuerzo de agua potable Chacra 30 (que consiste en la construcción de una cisterna de almacenamiento adicional aleadaña a la de 500 m³), desde el **02 de febrero al 02 de mayo de 2026**, por un monto total de **\$ 3.900.000 (pesos tres millones novecientos mil)**, la suma indicada será pagada a razón de \$ 1.300.000 (pesos un millón trescientos mil) mensuales, de acuerdo a las cláusulas establecidas en el mismo.

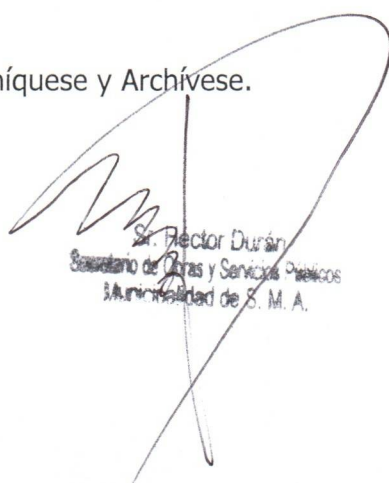
ARTICULO 2º: ARCHÍVESE copia del contrato en el Área de Licitaciones, Contrataciones y Concesiones.

ARTICULO 3º: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese y Archívese.

fp


Cdra. Marta S. Bayardo
Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes


Sr. Hector Durán
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de S.M. A.


Sr. Carlos Salomiti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes